

PERITO PRESENTA  
PERICIA CONTABLE

SEÑOR JUEZ:

ESTEFANIA B. MARTINEZ, Perito Contadora en autos N° 162.293, caratulados “FRUITOS DANIEL HORACIO C/KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES S.A. P/DESPIDO”, a U.S. respetuosamente digo:

Que vengo a presentar Pericia Contable solicitada por el actor en estos autos.

Que atento a lo solicitado, se procede a requerir a las partes, la documentación necesaria y suficiente para realizar la Pericia Contable, quienes aportaron digitalmente la documentación obrante en autos y aportada por las partes.

Que, con esta documentación y la obrante en autos, se procedió a realizar la Pericia Contable. En caso que el Tribunal lo estime corresponder y de aportarse mayor documentación, esta Perito no tiene objeciones a realizar nuevamente el informe pericial con los nuevos elementos de juicio.

Cuestionario de Pericia Contable solicitada por el actor en autos:

Un Perito Contador a designar o sortear, compulsando el Libro Especial art. 52 LCT, el legajo laboral del actor en la empresa, los Exámenes Preocupacional y post-ocupacional, y el Alta Temprana y Baja de Servicios, además de la grilla salarial y convenio de aplicación 130/75 a éste caso, INFORME:

1. 10.4.2.1.-Si el demandado ha llevado los libros y demás registraciones contables y laborales de acuerdo con la Ley desde por lo menos la fecha de ingreso del actor (13/07/2020).

Los libros sueldos y jornales son llevados en legal forma y se encuentran rubricados por ante la Subsecretaria de Trabajo y Empleo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, del Gobierno de la Provincia de Mendoza, bajo el número 54354.

2. 10.4.2.2.- Qué fecha de registración laboral tiene el actor (ingreso y egreso) en la documentación laboral (Art. 52 L.C.T.) y comercial de KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES SA (art. 142 L.C.T.). En su caso, con qué fecha, con que categoría, con qué jornada laboral, con qué montos mensuales de remuneraciones y bajo qué empresas o personas.

En actor manifiesta haber iniciado la relación laboral el día 13 de julio de 2020, con la demandada, bajo la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado (desde el día 13/07/2020 y hasta el 12/09/2021, por un total de catorce meses), para cumplir funciones como Responsable en Higiene y Seguridad de la obra dique de cola de mina de extracción de oro, a desarrollar por parte de la empresa EPCM INGENIERÍA PROYECTO CERRO NEGRO NEWMONT CORPORATION, en la localidad de Perito Moreno, Provincia. de Santa Cruz. Esta situación es corroborada por la demandada y es coincidente con el registro de alta ante AFIP. La jornada de trabajo se desarrolla desde el domicilio del actor (por razones de pandemia), donde el actor manifiesta una jornada de lunes a viernes de 08:00 horas a 18:00 horas sin aportar registros de dicho horario. En el mes de agosto de 2020 se le habría indicado trabajar en terreno y bajo la modalidad de 14 días de trabajo por 14 días de descanso.

La dependencia era con la demandada y para cumplir funciones donde ésta lo indicase, con un monto mensual básico de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000,00.-), con más los adicionales que se indicasen en su caso, no indicándose convenio colectivo de trabajo por el cual regirse.

3. 10.4.2.3.- Tipo de contrato de trabajo celebrado entre el actor y la empresa (fecha de inicio y de finalización estipulada).

Me remito a lo manifestado ut supra, indicando que el contrato laboral celebrado entre el actor y la demandada era por tiempo determinado con fecha de inicio el día 13 de julio de 2020 y finalización el día 12 de setiembre de 2021.

4. 10.4.2.4.-Desde que fecha y hasta cual trabajó el actor para los accionados.

Como se indicase en punto anteriores la fecha de inicio de la relación laboral había sido el día 13 de julio de 2020 y la fecha de destrato laboral el día 03 de octubre de 2020.

5. 10.4.2.5.- Tareas que cumplió y lugares en que prestó servicios el actor.

Me remito a lo manifestado en puntos anteriores de la presente Pericia Contable. Desde el inicio de la relación laboral y hasta el día 06 de agosto de 2020, cumple funciones desde su hogar y a partir de dicha fecha es trasladado a la obra en Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.

6. 10.4.2.6.- Importe mes a mes de los básicos según categoría de revista y en total que por su trabajo para los accionados el actor desde julio de 2020 hasta la finalización de su contrato debió percibir conforme acuerdo celebrado (contrato de trabajo).

En anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Pericia Contable, se detallan las remuneraciones liquidadas al actor, según recibo de haberes (mes de julio de 2020) y registros en certificación de servicios y remuneraciones (ANSSSES), certificación de trabajo art. 80 Ley N° 20744.

Además se practica cálculo de las remuneraciones pactadas según contrato de trabajo celebrado entre el actor y la demandada.

7. 10.4.2.7.- Importe de la Mejor Remuneración Mensual normal del actor en el último año de trabajo conforme art. 245 L.C.T. y Plenario C.N.A.T. N° 298.

En anexo adjunto, se detallan las remuneraciones liquidadas al actor, según constancias de recibos de haberes y certificación de servicio, resultando la mayor remuneración la del mes de agosto de 2020.

8. 10.4.2.8.-Importe de cada uno y todos los rubros reclamados en la demanda según lo allí puntualizado (liquidaciones del punto 7°).

En anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Pericia Contable, se detallan cada uno de los rubros reclamados en la demanda, con la aclaración al punto de daños y perjuicios, el cual debe ser determinado por el Tribunal, según el artículo N° 95 de la Ley N° 20744.

**Art. 95. —Despido antes del vencimiento del plazo - Indemnización.**

En los contratos a plazo fijo, el despido injustificado dispuesto antes del vencimiento del plazo, dará derecho al trabajador, además de las indemnizaciones que correspondan por extinción del contrato en tales condiciones, a la de daños y perjuicios provenientes del derecho común, la que se fijará en función directa de los que justifique haber sufrido quien los alegue o los que, a falta de demostración, fije el juez o tribunal prudencialmente, por la sola ruptura anticipada del contrato.

9. 10.4.2.9.- Fecha de entrega de la Documentación establecida por el art. 80 L.C.T. y receptor de la misma en su caso.

De la documentación aportada no se observa la fecha de recepción de la certificación de servicios y remuneraciones establecida por el artículo 80 de la Ley N° 20744.

10. 10.4.2.10.- Diferencia existente entre la tasa de interés pasiva y activa abonada por el Banco Nación desde la fecha del ingreso del actor y hasta el momento de emitir el informe pericial requerido.

La tasa activa del Banco de la Nación Argentina entre la fecha de ingreso laboral del actor (13/07/2020) y la fecha de la presente Pericia Contable es del 62,03% y la tasa pasiva del mismo Banco y en el mismo periodo de tiempo es del 56,19%.

11. 10.4.2.11.- Salarios abonados / percibidos al actor desde su ingreso hasta su desvinculación.

Me remito a lo manifestado en puntos anteriores de la presente Pericia Contable.

12. 10.4.2.12.- Indique la inflación promedio publicada por el Congreso Nacional desde la fecha del distracto hasta la fecha de la pericia.

Según el índice de precios al consumidor del INDEC, la variación desde julio de 2020 hasta diciembre de 2021 es del: 61,03.

13. 10.4.2.12.- Indique la inflación medida por la Universidad de Ciencias Económicas de la UNC y por lo menos dos organismos y/o consultores privados desde la fecha del distracto hasta la fecha de la pericia.

El índice de precios al consumidor en la provincia de Mendoza, para el periodo julio de 2020 a diciembre de 2021, da un acumulado del 78,85%. El Instituto Libertad y Progreso estableció una inflación del 51,80 por el año 2021 y 16,40 por el periodo julio a diciembre de 2020.

14. 10.4.2.13.- Indique el índice de canasta básica entre la fecha de ingreso y la fecha de la pericia.

La variación de los índices del INDEC para canasta básica desde julio de 2020 a diciembre de 2021, arroja el 156,25%.

15. 10.4.2.14.- Actualice el crédito del actor con Tasa Activa desde la fecha del distracto hasta la fecha de la pericia.

En anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Pericia Contable, se actualiza el crédito con tasa activa, como lo solicita la manda judicial.

16. 10.4.2.15.- Informe cual ha sido la evolución del precio de la nafta desde el mes septiembre del 2020 a la fecha del informe.

La variación del precio de la nafta súper desde julio de 2020 a la fecha ha sido del 78,60%.

17. 10.4.2.16.- Informe cuál es el interés que cobran tres Bancos Privados por créditos personales.

Dada la existencia de distintas instituciones bancarias privadas, a los efectos de poder informar el dato solicitado, es necesario que se indique cuales tres bancos privados habrá que solicitarle la información.

18. 10.4.2.17.- Actualice a la fecha de la pericia el crédito del actor con la Tasa de Interés moratorio y punitorio por el pago extemporáneo de impuestos que cobra la AFIP y ATM.-

En anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Pericia Contable, se actualiza el crédito con la tasa de interés moratorio y punitorio por el pago extemporáneo de impuestos que cobra la AFIP y ATM.

19. 10.4.2.18.-Actualice a la fecha de la pericia el crédito del actor con la Tasa nominal anual para préstamos personales libre destino que otorga el Banco Nación con plazo de 72 meses.

En anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Pericia Contable, se actualiza el crédito con la tasa nominal para préstamos personales de libre destino con plazo a 72 meses.

Que no teniendo nada más que agregar, termino el presente informe pericial, quedando a disposición de U.S., para cualquier ampliación y/o aclaración que estime corresponder.

#### PETITORIO

- Me tenga por presentado en tiempo y forma.
- Oportunamente regule mis honorarios profesionales correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes N° 3.522 y 4.229, en mi carácter de Monotributista.

- Que habiendo realizado la pericia encomendada en estos actuados y devengado los honorarios que por tal labor legalmente me corresponde, pido se tenga presente que **EXPRESO FORMAL OPOSICIÓN** desde ya a que se dé por terminado el presente juicio, se cancelen embargos o inhabiliciones, se hagan entregas de dinero y/o se homologue cualquier tipo de convenio o transacción hasta que no resulte de estas actuaciones mi expresa conformidad profesional o depósito de cantidad suficiente para la cancelación de dichos honorarios (art. 28 Ley N° 3522 – Mendoza).

PROVEA DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA



**ESTEFANÍA B. MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**C.P.C.E. 8805 - C.S.J.M. 5783**

AUTOS Nº 162293 "FRUITOS DANIEL HORACIO C/KNIGHT PRESOLD ARGENTINA CONSULTORES SA P/DESPIDO"

Punto 6. de Pericia Contable

Remuneraciones percibidas por el actor según recibos aportados y certificación de servicios y remuneraciones

Fecha de ingreso según el actor y demandado: 13/07/2020

Fecha de egreso según el actor y demandado: 03/10/2020

Categoría profesional denunciada por el actor y demandado: Responsable en Higiene y Seguridad.

| Periodo | Dias trabajados | Bono terreno | Bono zona | Bono desarraigo | SAC s/ vacaciones no gozadas | SAC      | Salarios liquidados | Salarios totales pactados |
|---------|-----------------|--------------|-----------|-----------------|------------------------------|----------|---------------------|---------------------------|
| oct-20  | 7.040,00        |              |           |                 | 586,67                       | 28578,81 | 36.205,48           |                           |
| sep-20  | 49.866,67       | 9.973,33     | 6.781,87  | 21.542,40       |                              |          | 88.164,27           |                           |
| ago-20  | 88.000,00       | 14.666,67    | 17.600,00 | 38.016,00       |                              |          | 158.282,67          |                           |
| jul-20  | 52.800,00       |              |           |                 |                              |          | 52.800,00           |                           |

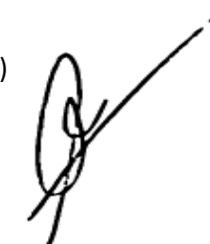
Punto 7. de Pericia Contable

Rubros reclamados en la demanda

|  |                   |
|--|-------------------|
| Mejor remuneración según haberes liquidados mes agosto de 2020 | 158.282,67        |
| Antigüedad art. 245 Ley 20744                                  | 158.282,67        |
| Retribucion licencia año 2020                                  | 25.958,36         |
| Remuneraciones mes de octubre de 2020                          | 15.828,27         |
| Integración mes de despido                                     | 142.454,40        |
| Prop. Sancion indevida (18/09/2020 al 30/09/2020)              | 79.141,34         |
| Indemnizacion falta de preaviso                                | 158.282,67        |
| SAC sobre preaviso   | 13.184,95         |
| Integración mes de despido                                     | 145.097,72        |
| Daños y perjuicio art. 95 Ley Nº 20744                         | (*)               |
| <b>Total</b>   | <b>738.230,37</b> |

NOTA: El presente cálculo de liquidación se hace sobre de los haberes indicados en bonos de haberes y certificado de remuneraciones y servicios.

(\*) Esta determinacion debe hacerse de acuerdo a lo solicitado por el actor y lo determinará el Tribunal.



**ESTEFANÍA B. MARTINEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**C.P.C.E. 8805 - C.S.J.M. 5783**

AUTOS Nº 162293 "FRUITOS DANIEL HORACIO C/KNIGHT PRESOLD ARGENTINA CONSULTORES SA P/DESPIDO"

Punto 15. de Pericia Contable

Intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina

| Monto de capital al 03/10/2020 | Intereses a fecha Pericia | Total capital mas intereses |
|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 738.230,37                     | 451.753,00                | 1.189.983,37                |

Punto 19. de Pericia Contable

Intereses a tasa para prestamos personales de libre destino a 72 meses

| Monto de capital al 03/10/2020 | Intereses a fecha Pericia | Total capital mas intereses |
|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 738.230,37                     | 608.131,00                | 1.346.361,37                |

Punto 18. de Pericia Contable

Intereses resarcitorio y punitorios según determinacion de AFIP y ATM

| Monto de capital al 03/10/2020 | Intereses resarcitorios s/AFIP y ATM | Intereses punitorios s/AFIP y ATM | Total capital mas intereses |
|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| 738.230,37                     | 389.369,58                           | 477809,52                         | 1.127.599,95                |



**ESTEFANÍA B. MARTINEZ**  
CONTADOR PÚBLICO  
C.P.C.E. 8805 - C.S.J.M. 5783

